



COLEGIO
STAMARÍA
LA FLORIDA

**PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

ACTUALIZACIÓN 2024

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) ACTUALIZACIÓN 2024

I. INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC en adelante) en sus estudiantes. Estas orientaciones se abordan desde un enfoque preventivo y de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a causar daño significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando **dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo**, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que **no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente**, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y **no se considera un diagnóstico en sí**, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).¹

Es fundamental considerar que en una DEC sus factores desencadenantes no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podría ser la Condición de Espectro Autista (TEA), el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que también factores estresantes del entorno físico y social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ en adelante) con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

III. COHERENCIA ENTRE EL PROTOCOLO Y REGLAMENTO INTERNO

Este documento debe ser consistente y congruente con todos los Reglamentos y PEI del Colegio que determinan los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisados y ajustados, dada su pertinencia para la salud y situación personal del estudiante.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar e informados a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos y el Establecimiento Educacional.

IV. MARCO PREVENTIVO DE UNA DEC:

- 1) **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

Algunos ejemplos podrían ser:

- Poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros).

- Reconocer, cuando sea posible, las señales previas a que se desencadene una desregulación emocional: mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal.
- Es importante evitar dentro de lo posible cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
- Anticipar los cambios cuando sea posible.
- Estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- Tratar de minimizar el ruido ambiente, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

2) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC.

2.1) Entorno físico:

- **En lo posible minimizar la sobrecarga de estímulos** (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- **En lo posible ajustar el nivel de exigencias** considerando habilidades motrices, cognitivas y emocionales como, por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- **Programar** previamente momentos de relajación, descanso y pausas activas.
- **Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención**, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. Por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o con algún apoyo pedagógico.

- **Favorecer la práctica de ejercicio físico**, disminuyendo en la medida de lo posible la cantidad de ejercicios para que sea menor en comparación al resto del curso y pueda ser tolerable para el estudiante.

2.2) Entorno social:

- **Ajustar el lenguaje.** Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.
- No juzgar ni atribuir “automáticamente” mala intención.
- **Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa.** En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- **Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.** Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales u otros apoyos pedagógicos.
- **Cambiar la actividad cuando sea posible**, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- **Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** Dar tiempo al estudiante para expresar lo que le sucede. Si el estudiante quiere expresarse, pero no es capaz de hacerlo verbalmente, se le puede entregar la opción de dibujar o escribir lo que le sucede o siente.
- **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
- **Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales:** El refuerzo positivo se puede entregar con algún elemento que sea de interés del estudiante, con aplausos si es que le gustan, objetos de apego, entre otros. La conducta debe ser reforzada de manera

inmediata, para evitar reforzar otra conducta en caso de que el refuerzo sea entregado con posterioridad.

- **Enseñar estrategias de autorregulación:** Se puede hacer uso de estrategias visuales para favorecer la expresión de una emoción, por ejemplo, pictogramas de emociones, panel de emociones, dibujar emociones o situación problemática.
- **Diseñar con anterioridad reglas de aula:** Diseñar reglas de convivencia en el aula junto a estudiantes que se pueden mostrar para prevenir una DEC, pueden ser diseñadas con apoyos visuales colocando la norma más una imagen como, por ejemplo, levantar la mano, el cual puede ser mostrado para recordar antes de iniciar una actividad que pueden realizar esa acción si es que necesitan ayuda o si es que se están empezando a sentir mal o incómodos.

V. INTERVENCIÓN EN UNA DEC SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos. Es importante considerar que una Desregulación Emocional y Conductual se puede presentar de distintas formas, de acuerdo a diagnóstico de base, edad, etapa de desarrollo y/o efectos secundarios por apoyo de farmacología.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, **se sugiere solo si es posible**, el uso de algunas estrategias:

- Ofrecer cambio de material, de la actividad o de la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso de elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de una lista numérica o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el

proceso de autorregulación.

- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, psicóloga, orientador(a) u otros.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ej., si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. **El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva,** con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: El encargado establecido por el colegio deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de Orientación Psicosocial.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartones, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- En el caso de que el alumno/a no quiera o no esté en condiciones emocionales de dirigirse a otro espacio físico, debe resguardar en todo momento la seguridad en integridad tanto del estudiante que está vivenciando una DEC como del resto de los estudiantes y de su docente

a cargo. Para ello el encargado y/o el profesor/a a cargo del curso en ese momento podrá llevar al resto del curso a un lugar seguro y tranquilo, mientras el encargado/a de la DEC se queda con el estudiante.

- Una vez concluido el episodio de desregulación, un encargado del Área Psicosocial deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo pertinentes en favor de los estudiantes involucrados /as, tanto quién sufrió laDEC, como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a de contención:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Este rol puede ejercerlo el orientador (a), psicólogo (a) del establecimiento u otro profesional capacitado en esta temática. En el caso de que el alumno (a), previo acuerdo, sea acompañado en aula por un tutor emocional, esta persona deberá encargarse de la contención.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, angustia, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensarse en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol puede ejercerlo el profesor a cargo de la clase en este momento y/o asistente de aula, orientador (a), psicólogo (a) del establecimiento.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol puede ejercerlo el inspector de pasillo. En caso de que el inspector de pasillo no esté disponible en el momento de la atención emergente, este rol puede ser ejercido por otro miembro del área de Orientación Psicosocial que no esté cumpliendo el rol del encargado de contención.

Al finalizar la desregulación el/la docente a cargo del curso en ese momento, y/o inspector de pasillo, u otro funcionario/a debe dejar registro en el libro de clases de la situación ocurrida, identificando la hora, descripción de la situación, necesidad de concurrencia del apoderado/a al establecimiento educacional, vía de comunicación de lo ocurrido al apoderado/a en caso de no concurrencia al establecimiento educacional. En el caso del encargado/a del área OPS, deberá dejar registro en libro de actas de Orientación Psicosocial, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del

estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

d) Información a la familia y/o apoderado/a (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Una vez que llegue al establecimiento, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado de contención y/o apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran en un estudiante diagnosticado dentro del espectro autista, el apoderado/a se encuentra facultado legalmente para concurrir al establecimiento educacional, frente a situaciones de emergencia que afecten su integridad física. Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales, que ocurren en el contexto escolar y que surgen entre la interacción entre el entorno y el estudiante, ante lo cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su apoderado/a.

Tiene por objetivo prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o autolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

Es decir, no se consideran parte de este concepto aquellas situaciones habituales u ordinarias que ocurren dentro de un establecimiento educacional, que pueden ser atendidas por sus funcionarios sin requerir la presencia de la familia del estudiante autista.

El establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al apoderado/a por no haber concurrido ante la situación de emergencia, o por haberlo hecho tardíamente.

La decisión de solicitar la concurrencia del apoderado/a al establecimiento educacional debe ser ponderada caso a caso por el equipo del área OPS.

El propósito de la asistencia del adulto responsable es propender la contención y estabilización del estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.

Cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al apoderado/a a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello en acta y/o libro de clases.

El establecimiento educacional deberá entregar al apoderado/a un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al apoderado/a respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditar a su empleador.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

De acuerdo con lo dispuesto en el Ordinario N°222, emitido el 06 de Febrero 2024, sobre la Normativa Educacional referida a la contención física de párvulos y alumnos en casos de DEC y/o de situaciones desafiantes; cabe señalar que no existe regulación legal que se refiera expresamente a la realización de procedimientos de contención física a estudiantes en caso de desregulación emocional y conductual.

El único instrumento que forma parte de la normativa educacional que contiene referencias expresas al tema, corresponde a la Circular N°586 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. En ella se indica que no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que **sólo será posible utilizarla en casos excepcionales**, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Si bien dicho instrumento se refiere a la obligación de contar con un protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual que sufran los párvulos y estudiantes autistas, lo mismo puede afirmarse respecto de la contención física que se utilice en el caso de cualquier párvulo o estudiante, toda vez que todos, independiente de su diagnóstico, tienen derecho a que se respete su integridad física y moral.

Tal como se indicó anteriormente, al no existir regulación legal expresa sobre el uso de contención física de párvulos o estudiantes en el caso de una desregulación emocional y conductual, la normativa educacional tampoco se refiere a la obligación por parte de los establecimientos educacionales de contar o no con la autorización previa de los padres, madres o apoderados para su uso.

No obstante, cabe precisar que la Ley General de la Educación dispone que los padres, madres y apoderados tienen derecho, entre otras cosas, a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos.

Por tanto, si bien la normativa educacional no exige contar con su autorización previa para la contención física de sus pupilos en casos de DEC, en razón de los derechos que asisten tanto a los alumnos como a los padres, madres y apoderados, se debe informar a aquellos cada vez que se haya decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus pupilos, pues estas situaciones se relacionan con la convivencia escolar y su proceso educativo.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, **no se recomienda utilizar, sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.** Su realización debe ser efectuada por un/a profesional

capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir **autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo**, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. La valoración respecto a la necesidad de trasladar a un estudiante a un centro de salud debe ser realizada por la TENS del establecimiento. En caso de que no se encuentre disponible esta decisión se tomará por parte de un superior del colegio (Rector, Inspector General, Asesor Estratégico) y el apoderado debe ser informado del lugar en donde será trasladado el alumno (a).

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede estar asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos; de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. Es responsabilidad del apoderado (titular y/o suplente) informar el tratamiento farmacológico en el cual esté el estudiante, idealmente adjuntando recetas y las posologías de los fármacos que el/la estudiante consume. Esto con la finalidad de realizar acciones preventivas en el cuidado de terceros en caso de que el/la estudiante manifieste una DEC.

IMPORTANTE:

En todas las etapas descritas no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje” **no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**

En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

VI. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados:

Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre

el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiéndolos objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.** Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que setransforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- **La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dichadesregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo** (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - **La enseñanza de habilidades alternativas** debe incorporar lossiguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puedeser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
 - **La intervención sobre la calidad de vida;** una insatisfacción amplia enla vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

VII. MARCO DE ACCIÓN PROTOCOLO DEC:

La valoración de una DEC recurrente se realizará acorde a la pesquisa y evaluación que se realice en conjunto profesor jefe y/o cualquier otro miembro de la institución educativa que haya presenciado de una DEC y el Área Orientación Psicosocial.

Para designar si la DEC es recurrente, esta se evaluará a través de intensidad, frecuencia, características, grado de afectación a terceros y gravedad de esta.

En caso de los y las estudiantes que presenten DEC de manera recurrente se deben seguir los siguientes pasos:

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	EVIDENCIA	TIEMPO
1. Dar aviso a OPS	Cuando un alumno (a) presenta una DEC, el adulto que se encuentra presente, debe dar aviso de inmediato al Área OPS para poder recibir apoyo, este aviso puede realizarlo el inspector de pasillo, otro docente, u otro funcionario del colegio que pueda prestarle ayuda. El profesor/a a cargo <u>debe evitar, dentro de lo posible, estar solo (a).</u>	Equipo de Orientación Psicosocial. Profesor jefe. Profesor de asignatura. Inspector de pasillo. Funcionarios del Colegio.	Registro en la hoja de vida del estudiante. Se abre carpeta del estudiante y se registra en acta de apertura.	En cuanto comienza la DEC.

<p>2. Registro de la DEC</p>	<p>El profesor jefe o profesor (a) cargo de la clase, debe dejar registro de la DEC, en hoja de vida del/la estudiante en el libro de clases, con fecha, hora y descripción de la DEC. El orientador (a), y/o psicólogo (a) del Establecimiento en su libro de actas.</p>	<p>Profesor(a) jefe de asignatura. Asistente de aula. Inspectores de pasillo. Funcionarios del colegio. Orientador(a) y/o Psicóloga</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registro en Acta de Atención OPS.</p>	<p>Dentro de las 24 horas posterior a la DEC.</p>
<p>3. Derivación</p>	<p>Luego de una DEC recurrente, el caso del alumno (a) será derivado al área de Orientación Psicosocial del Establecimiento y se trabajará de manera transversal con el Área de Convivencia Escolar. Para la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar debe considerarse el diagnóstico de base si lo hubiera, la edad y etapa de desarrollo del alumno, el apoyo de la familia, indicaciones de los especialistas tratantes, y las sugerencias, seguimientos y acciones realizadas por el equipo de Orientación Psicosocial del</p>	<p>Profesor(a) Jefe. Convivencia Escolar. Equipo de Orientación Psicosocial.</p>	<p>- Pauta de Acompañamiento Área OPS. - Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p>	<p>5 días posteriores a la DEC.</p>



	<p>Establecimiento.</p> <p>Es fundamental considerar en todo momento los procedimientos formativos y preventivos de los alumnos (as).</p> <p>En el caso de los estudiantes con N.E.E permanentes, o transitorias no se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar del Establecimiento Educativo.</p> <p>En el nivel de Educación Parvularia se encuentra prohibido imponer sanciones por infracciones a la convivencia. Se debe propender a efectuar medidas formativas.</p>			
<p>4. Citación y Reunión con el Apoderado del Estudiante</p>	<p>El equipo de Orientación Psicosocial del Colegio citará a entrevista al apoderado, en conjunto con el profesor (a) jefe, pudiendo incorporarse a esta citación, Coordinadores Académicos, Director de Convivencia Escolar y Rector, según los requerimientos y</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial. Área académica. Profesores jefes. Convivencia Escolar.</p>	<p>Acta de Reunión con Apoderado del Equipo de Orientación Psicosocial.</p>	<p>Dentro de las 24 horas hábiles posterior al recibo de la Pauta de Acompañamiento.</p>

	<p>apoyos que se necesiten. En esta citación se firmarán los acuerdos para apoyar al alumno (a) en este proceso, los cuales pueden ser: llamar al apoderado para que efectúe contención emocional al estudiante, logrando su posible reincorporación a las clases y evitando el retiro del estudiante de clases, con excepción de que se hayan realizado todos los esfuerzos por lograrlo. Intervención en otro espacio físico, acompañamiento en aula, retiro anticipado de clases, seguimientos, u otros apoyos que se requieran, los cuales deben estar indicados por un especialista.</p> <p>En el caso de alumnos que se encuentren diagnosticados dentro del espectro autista, el apoderado/a está facultado legalmente para asistir al Establecimiento Educativo y estas situaciones son excepcionales.</p> <p>El objetivo de la concurrencia del apoderado/a es propender a la contención y estabilización del estudiante, en aras de</p>			
--	---	--	--	--



	<p>reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.</p> <p>El/la apoderado/a debe ser informado/a siempre de los hechos ocurridos en el colegio respecto a su hijo/a a más tardar al término de la jornada escolar.</p> <p>El establecimiento educacional deberá entregar un certificado al apoderado/a respecto de su concurrencia debido a una situación de emergencia. Debe incluir fecha y hora de llegada y retiro del apoderado/a, para ser presentado a su empleador/a.</p>			
<p>5. Entrevista con especialistas externos.</p>	<p>El área de Orientación Psicosocial del Establecimiento, en conjunto con el Profesor (a) jefe, podrán ponerse en contacto con el o los especialistas tratantes para buscar acuerdos en</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial.</p> <p>Profesor(a) jefe.</p> <p>Área académica.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p> <p>- Registro en</p>	<p>Según acuerdo previo con especialistas.</p>

	los apoyos que requiera el alumno (a).		Acta de Atención OPS.	
5.1. (opcional) Visita de Especialista a externo al colegio.	De este mismo modo, en los casos que se requiera, el o los especialistas tratantes, podrán visitar el Establecimiento Educativo para evaluar el contexto escolar y generar los apoyos necesarios para el alumno.	Equipo de Orientación Psicosocial. Profesor(a) jefe. Área Académica.	- Registro en Acta de Atención "visita profesional externo" OPS.	Según acuerdo previo con especialistas.
6. Tutor emocional en aula y/o colegio.	Si a pesar de todos estos apoyos no se logra avanzar en la regulación del alumno (a) podrá solicitarse al apoderado un acompañamiento parcial o total, por el tiempo que sea necesario, de un adulto significativo del estudiante (apoderado titular, suplente u otro familiar autorizado por el apoderado). Este rol también puede ser desempeñado por un tutor emocional externo, que la familia autorice. Este acompañamiento puede ser dentro o fuera del aula y tiene como objetivo realizar contención y regulación emocional del alumno(a).	Equipo de Orientación Psicosocial	- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registro en Acta de Atención OPS. - Firma de autorización por parte del apoderado.	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, Profesor Jefe y Equipo OPS.
7. Otras medidas: a)	El especialista tratante, a través del apoderado	Equipo de Orientación Psicosocial.	- Registro en la hoja de vida del	Según proceso, acciones y

<p>Reducción temporal /transitoria de jornada escolar</p> <p>b) Pausa presencialidad.</p> <p>c) Cierre de año anticipado</p>	<p>podrá solicitar reducción de jornada escolar, pausa de presencialidad o cierre del año escolar anticipado, pero siempre debe estar acompañado de un certificado emitido por el especialista tratante, con las indicaciones específicas de estas y debe estar autorizado y firmado por el apoderado del alumno(a).</p> <p>A partir de esta solicitud se generará un acta en que se acordarán las fechas de esta reducción horaria y se irá aumentando progresivamente la jornada escolar acorde a las sugerencias del especialista tratante, familia, profesor jefe (a) y orientador (a) del nivel en acuerdo mutuo con el Área Académica.</p> <p>La pausa de presencialidad y la reducción de la jornada escolar son medidas reversibles y sujetas a evaluación, a través del seguimiento realizado a la evolución del alumno (a). La medida de cierre de año anticipado corresponde a una medida irreversible luego de tomada la</p>	<p>Área Académica.</p> <p>Profesor(a) jefe.</p>	<p>estudiante (libro de clases)</p> <p>- Registro en Acta de Atención OPS.</p> <p>-Informe emitido por especialista.</p> <p>-Acta de área Académica.</p>	<p>evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, Profesor Jefe y Equipo OPS.</p>
--	--	---	--	--

	<p>decisión en conjunto y siempre debe estar acompañada de un certificado emitido por el especialista tratante y autorizado por el apoderado.</p> <p>En el caso de los estudiantes con diagnóstico de autismo, no pueden recibir unilateralmente (por parte del Colegio) una reducción permanente de jornada escolar, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes, de manera prolongada o permanente durante el año escolar, o el retiro obligatorio por parte del apoderado.</p>			
7.1 Sobre las pausas de presencialidad.	<p>a) La solicitud de la pausa presencialidad debe ser solicitada por un especialista externo, el cual debe emitir un certificado con estas indicaciones y debe estar autorizado y firmado por el apoderado (a) del alumno (a).</p> <p>Este proceso del estudiante debe estar coordinado de manera transversal entre el profesor (a) jefe, Orientación Psicosocial y el Área Académica.</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial.</p> <p>Área Académica.</p> <p>Profesor jefe.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p> <p>- Registro en Acta de Atención OPS.</p> <p>-Informe emitido por especialista.</p> <p>-Acta de área Académica.</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a).</p> <p>Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo OPS y Área</p>

	<p>b) Si de acuerdo con la pesquisa se concluye que el estudiante se encuentra en riesgo suicida, el apoderado debe ser citado de manera inmediata al Colegio informando el estado en que se encuentra el alumno, sehace derivación urgentea especialista externo desalud mental y se solicitará certificado que acredite que él o la estudiante está fuera de riesgo y puede incorporarse al colegio. La pausa pedagógica se mantiene hasta que el apoderado (a) envíe el informe del especialistaal colegio, que acrediteesta reincorporación.</p>			Académica.
8. Seguimiento del proceso.	<p>Es fundamental acompañar al alumno (a) en este proceso, de reducción de jornada o pausas de presencialidad. El acompañamiento comprende acciones tales como: citación al apoderado informativo y de seguimiento, plande trabajo en casa, intervenciones desde Orientación Psicosocial con el alumno (a), intervenciones con el curso, trabajo del profesor (a) jefe, para</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica. Profesor jefe.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registros en Actas de Atención OPS. -Informe emitido por especialista. -Acta de área Académica. -Pauta de adaptación</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo OPS y</p>

	<p>apoyar la vinculación delo la estudiante con el curso. El plan de acción se debe ir evaluando acorde a la evolución delalumno (a), observaciones en aula por parte del profesor jefe y/o profesores de asignatura y la retroalimentación entregada por parte delo los especialistastratantes del alumno (a) y del Área de Orientación Psicosocial.</p> <p>De este mismo modo el acompañamiento del alumno (a) dentro o fuera del aula, por parte de un familiar significativo o tutor emocional externo, se debe evaluar su permanencia acorde a la evolución del alumno (a), sugerencias de suespecialista tratante y en común acuerdo con el profesor (a) jefe y el Área de Orientación Psicosocial.</p>		<p>curricular y evaluativa realizada en Área Académica.</p>	<p>Área Académica.</p>
9. Cierre del proceso.	<p>Todas las decisiones, acciones y medidas que se toman para el bienestar del alumno (a), deben ser evaluadas luego de un tiempo determinado, el cual será acordado entre el profesor (a) jefe, familia,</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica. Inspección Convivencia escolar</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Informe</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados</p>

	<p>y equipos de apoyo del Colegio y las consideraciones realizadas por el especialista tratante y se cerrará este proceso si el alumno presenta una evolución favorable, acorde a lo esperado para su edad y etapa de desarrollo.</p> <p>En el caso de que, con el plan de acción realizado, no se logra una evolución favorable del alumno (a) acorde a lo esperado a su edad y etapa de desarrollo, debe cerrarse este proceso y abrir un nuevo plan de acción, con otras medidas de apoyo.</p> <p>Al cierre de este proceso siempre debe citarse al apoderado (a) para informar de todas las acciones realizadas, evolución del alumno(a) y se debe firmar acta de cierre con los acuerdos.</p>	<p>Rectoría. Profesor jefe.</p>	<p>emitido por especialista. -Acta de área Académica. -Acta de cierre.</p>	<p>previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo OPS, Área Académica, Inspectoría-Convivencia Escolar y Rectoría.</p>
--	--	-------------------------------------	--	--

*Atentamente,
Colegio Santa María de La Florida
Santiago de Chile
Marzo 2024*